Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : BIBIANA MEDINA
DEMANADO : HER. REINALDO ROCHA CHACON
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2016 00587 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, seis (6) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

1º. DESIGNAR como Curador Ad Litem para represente los intereses jurídicos, en este asunto de los Herederos Indeterminados de la extinta MILENA **ROCHA GONZALEZ**, a la abogada en ejercicio **MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ**, quien se puede ubicar en la Carrera 5 No. 6-44, Centro Comercial Metropolitano, Tel. 8712906, a quien se le comunicará de la designación en forma personal y se le concede un término de diez (10) para su aceptación.

2º. Una vez se surta con esta notificación, vuelva el proceso para solicitar fecha y hora para la toma de muestras de la demandan BIBIANA MEDINA, para ser cotejadas con las muestras óseas tomadas al extinto REINALDO ROCHA CHACON.

3o. Frente a la solicitud invocada por el apoderado judicial de la parte demandada, de fecha 23 de febrero del año en curso, se le precisa que no hay lugar a requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal para que remita resultados de la prueba genética de ADN, sin aún falta las muestras de sangre de la demandante.

4o. OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva fijar fecha y hora para la toma de muestra de sangre entre vivos, a la señora BIBIANA MEDINA, para que sean cotejadas con los restos óseos obtenidas del señor REINALDO ROCHA CHACON, en diligencia de exhumación de fecha 18 de febrero de 2021.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez